Fórmulas de Liquidación del Contrato

a) En el caso que ocurra la Terminación Anticipada del Contrato, se causarán los pagos entre las Partes que resulten de las fórmulas incluidas en la presente Sección.

b) Las Partes aceptan que dentro de los montos que resulten de la aplicación de las fórmulas previstas en la presente Sección se entienden incluidas las indemnizaciones mutuas por concepto de todo perjuicio derivado de la Terminación Anticipada de este Contrato, incluyendo, pero sin limitarse a, el daño emergente, el lucro cesante, los perjuicios directos, indirectos y subsecuentes, presentes y futuros, y las pérdidas o interrupciones en los negocios, y cualesquiera otros daños o perjuicios similares. Por lo tanto, en ningún caso de Terminación Anticipada del Contrato procederá reclamación alguna entre las Partes por sumas superiores a los valores que surjan de la aplicación de las fórmulas de liquidación.

c) En particular, en el evento en que la Terminación Anticipada del Contrato se origine por decisión unilateral de TRANSMILENIO S.A., de conformidad con lo dispuesto en el literal g) de la cláusula 19 del presente Contrato, el valor de la Liquidación se calculará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$VT_{dig,t} = VAM_{dig,t} - CP_j$$

Donde:

$$VAM_{dig,t} = \sum_{l,t} \left[\frac{Capex_{dig,l}/Max_n_t}{i} * (1 - (1+i)^{-n_l}) \right]$$

$VT_{dig,t}$: Corresponde al valor de Terminación Anticipada del Contrato publicidad, en particular del componente de publicidad digital expresado en pesos colombianos corrientes, en el mes de operación t para la inversión de la infraestructura en publicidad digital l.

$Capex_{dig,l}$: CAPEX invertido en infraestructura de publicidad digital, l, expresada en pesos colombianos corrientes, en un periodo específico durante la vigencia del Contrato.

Max_n_t: Máximo número de meses para amortizar el CAPEX invertido en infraestructura de publicidad digital l. Este es un valor fijo que se ha determinado en 24 meses desde la instalación y puesta en funcionamiento de cada nueva infraestructura.

l: Corresponde a cada una de las inversiones que se autoricen por TRANSMILENIO S.A. y se realicen de publicidad digital nueva. El

valor de dichas inversiones se determinará con base en el valor contable, expresado en precios corrientes, de cada una de las inversiones realizadas por el Contratista para la instalación de pantallas en los diferentes espacios del Sistema.

t: Corresponde al número de meses transcurridos desde la instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura de publicidad digital l.

n_l: Corresponde al número de meses restantes donde el Contratista podrá solicitar el reconocimiento de la amortización pendiente del CAPEX invertido en la infraestructura en publicidad digital l.

Para cada nueva inversión en infraestructura digital, l, este valor se calculará como:

$$n_l = \max(24 - t; 0)$$

Donde los veinticuatro (24) meses se cuentan a partir de la instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura de publicidad digital, l.

CP_t Corresponde a la Cláusula Penal, si resulta procedente su aplicación, conforme a las condiciones establecidas en el Contrato de publicidad, siempre que no haya sido pagada por el Contratista, expresada en pesos colombianos, en el mes j.

j Corresponde al tiempo transcurrido en meses entre la suscripción del acta de inicio del contrato de publicidad y el momento de activación de la cláusula de terminación anticipada.

i Corresponde a la tasa de descuento mensual basado en el costo de capital de sector publicitario, fijado en 1% Efectivo Mensual, equivalente al 12,68% Efectivo Anual.

d) Pago de las sumas por concepto de Liquidación:

a. Si el resultado del cálculo de la fórmula $VT_{dig,t}$ es positivo, el pago del valor de terminación del Contrato estará a cargo de TRANSMILENIO S.A. y a favor del Contratista, o de quien este último determine. Si el cálculo de la fórmula de terminación es negativo, el desembolso de los recursos estará a cargo del Contratista y en favor de TRANSMILENIO S.A.

b. En el evento en que no haya acuerdo entre TRANSMILENIO S.A. y el Contratista en relación con los montos de la Liquidación del Contrato, se

harán los pagos de los montos que no se encuentren en disputa. Sobre lo demás, se podrá acordar la contratación de un tercero para que realice la valoración de los pagos pendientes de acuerdo. Sin embargo, en ningún caso la valoración sobre cada indicador l en disputa podrá superar el valor contable de dicha infraestructura.

c. En caso de que haya acuerdo entre TRANSMILENIO S.A. y el Contratista en relación con los montos de la Liquidación del Contrato, Transmilenio dispondrá de 180 días Calendario para realizar el pago correspondiente. Esta liquidación no estará sujeta a causación de intereses o valores adicionales a los contemplados en el resultado de la aplicación de la fórmula de Terminación Anticipada.